UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 29 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DENOMINADAS "BECAS SANTANDER ESTUDIOS | AYUDA ECONÓMICA 2025", DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Con fecha 29 de mayo de 2025 se publicaron los requisitos para la concesión de las ayudas denominadas "Becas Santander Estudios|Ayuda Económica 2025" donde se establecieron los criterios de valoración de los solicitantes y la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 403 becas a los estudiantes matriculados en centros propios de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2025-2026, en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado, y 30 para estudiantes de Máster, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos por el programa "Becas Santander Estudios|Ayuda Económica 2025" ,la concesión de estas becas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.12 (333A.7.02 - 480.01-) del presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2025, por un importe cuatrocientos treinta y tres mil euros (433.000,00 €).debido a ajustes presupuestarios dicha cantidad se ha aumentado en 19.000 euros, por lo tanto el importe total es de cuatrocientos cincuenta y dos mil euros (452.000,00 €), debido a esta nueva situación se acuerda modificar los siguientes apartados de la Resolución cuya nueva redacción es la siguiente:

Primero. - Objeto de la convocatoria y modalidades

1.1 La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 452 becas para el estudiantado matriculado en un centro propio de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2025-2026, en enseñanzas universitarias de Grado y Máster, en reconocimiento a su rendimiento académico en los términos y condiciones establecidos en el Programa "Becas Santander I Ayuda Económica 2025".

Segundo. - Dotación presupuestaria.

La concesión de estas becas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.12 (333A.7.02 - 480.01-) del presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2025, por un importe cuatrocientos cincuenta y dos mil euros (452.000,00 €). En todo caso, la concesión del conjunto de estas becas estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión y a la aceptación de las mismas por las personas seleccionadas.

Tercero. - *Becas ofertadas, cuantía y distribución de las ayudas.*

3.1 Para el programa "Becas Santander Estudios | Ayuda Económica" se ofertan 452 becas por importe cada una de ellas de mil euros (1.000,00 €), para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios oficiales de Grado y Máster para el curso académico 2025-2026.

3.2. Las becas ofertadas se van a distribuir con los siguientes criterios:

A) Modalidad I: se destinarán 150 becas de mil euros cada una dirigidas al estudiantado de nuevo ingreso matriculado en el curso 2025-2026 en cualquiera de los Grados ofertados por centros propios de la Universidad de Valladolid, y que hayan obtenido las mejores calificaciones en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), en la convocatoria ordinaria del curso académico 2024-2025, realizada en el distrito universitario de la Universidad de Valladolid.

B) Modalidad II: se destinarán 272 becas, de mil euros cada una, que se distribuirán entre los estudiantes de Grado de segundo y posteriores cursos por ramas de conocimiento de la siguiente manera:

Rama de conocimiento	Becas
Artes y Humanidades	20
Ciencias	22
Ciencias Sociales y Jurídicas	140
Ciencias de la Salud	49
Ingeniería o Arquitectura	41

Y se destinarán 30 becas, de mil euros cada una, para estudiantes de Máster

3.3. Si no existiera suficiente número de solicitantes que cumplan requisitos para ser beneficiarios de las ayudas en una de las dos modalidades convocadas, las becas sin cubrir podrán adjudicarse a los solicitantes que cumplan los requisitos de la otra Modalidad en función de sus calificaciones, calculadas conforme a lo previsto en los apartados 5.1.c) y 5.2, y en el orden resultante de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de esta Convocatoria.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,
[P.D. R.R. de 9 de mayo de 2022 (BOCyL de 18 de mayo)]

Fdo. Cristina de la Rosa Cubo
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad